



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 568/2016

Asunto: Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016

Procedimiento: Modificación de Crédito 10/2016 Generación créditos

Fecha de Iniciación: 15 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, financiado por la Junta de Andalucía, por el que este Ayuntamiento ha recibido una subvención de 7.400€, y no estando consignado el crédito correspondiente en el Presupuesto en vigor de la Corporación, es necesario realizar la oportuna modificación presupuestaria.

Visto que, con fecha 15 de Septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 15 de Septiembre, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle^[1]:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
231	48003	Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones Urgencia Social 2016	7.400,00
		TOTAL GASTOS	7.400,00

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros	
Concepto			
45083	Subvención Junta "Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones Urgencia Social"	7.400,00	
		TOTAL INGRESOS	7.400,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas

[1] La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.